GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2368 DE 2024

"Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1414 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 303 del 05 de Marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.

De acuerdo al Decreto 303 del 05 de Marzo de 2024, establece en el Articulo 1, fijar la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4a de 1992.

Que el artículo 15 de la ordenanza 152 de 2023 se establece el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la administración departamental de Arauca.

Que El (La) servidor(a) público(a) **AMPARO PRIETO PIÑEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40373837, Profesional Universitario 219 Grado 01 del área de Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación, solicito comisión de servicios para trasladarse desde el día 28 al 30 de Agosto de 2024, al municipio

RESOLUCIÓN No. 2368 DE 2024

"Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca"

de Tame, para realizar visita de inspección y vigilancia a las instituciones educativas Inocencio Chinca, San Luis y Parmenio Bonilla, para verificar el cumplimiento de requisitos, para la legitimación del servicio educativo por vencimiento de la resolución de habilitación.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita y su justificación es procedente la autorización del desplazamiento desde el día 28 al 30 de Agosto de 2024, al municipio de Tame, para realizar visita de inspección y vigilancia a las instituciones educativas Inocencio Chinca, San Luis y Parmenio Bonilla, para verificar el cumplimiento de requisitos, para la legitimación del servicio educativo por vencimiento de la resolución de habilitación.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **AMPARO PRIETO PIÑEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40373837, Profesional Universitario 219 Grado 01 del área de Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación, para que se traslade desde el día 28 al 30 de Agosto de 2024, al municipio de Tame, para realizar visita de inspección y vigilancia a las instituciones educativas Inocencio Chinca, San Luis y Parmenio Bonilla, para verificar el cumplimiento de requisitos, para la legitimación del servicio educativo por vencimiento de la resolución de habilitación.

ARTICULO 2º. Reconocer viáticos al servidor público **AMPARO PRIETO PIÑEROS,** a razón de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 420.650,oo)**.

ARTICULO 3º. Reconocer el pago de gastos de transporte, al servidor público **AMPARO PRIETO PIÑEROS,** por el valor de **NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 90.000.oo).**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 2368 DE 2024

"Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca"

ARTICULO 4°. Los viáticos y gastos de transporte reconocidos, serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Sistema General de Participaciones SGP Educación de la vigencia, código 09211010100110046, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-02486 para Viáticos por valor de ($ **420.650,oo**) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-02487 para transporte por valor de **($ 90.000.oo)**, del día 20 de Agosto de 2024.

ARTICULO 5°. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 6°. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTICULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 8°. Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO 9°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, 28 AGO 2024

Dto 1072 - 24

ARIEL PEDRAZA PINZON 27-08-24

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Director Área Jurídica	